RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL APROBANDO EL PLAN OPERATIVO ANUAL EN TIERRAS DE PROPIEDAD PRIVADA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° – 64 -2014-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS.

Puerto Maldonado, 13 ENE. 2014

VISTOS:

El Plan Operativo Anual presentado con registro de Expediente **N° 12495** de fecha 10 de Diciembre del 2013, presentado por el Sr (a) **JESUS FERNANDEZ RODRIGUEZ**, identificado con DNI N° 04803840, RUC N° 10048038404 con domicilio en el Sector Virgenes del Sol, Distrito **Laberinto**, Provincia **Tambopata**, Departamento de **Madre de Dios**, con Titulo de Propiedad N° 0058044 del Ministerio de Agricultura, con una extensión titulada de 57.40 ha y de acuerdo al **Informe de Supervisión N° 270-2013-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/PM-VPA.** De fecha 27 de Diciembre del 2013, con expediente **N° 13409,** emitido por el **ING. VICTOR PAREJA AUQUIPATA,** con DNI N° 04800096, mediante el cual se recomienda la aprobación del referido **Plan Operativo Anual**, elaborado y suscrito por el consultor forestal **Ing. MARIO PIZARRO ATAUSUPA,** inscrito con el registro de Matrícula **N° 87178.**

CONSIDERADO:

Que, el inciso b) del artículo 45° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, establece que, las funciones generales de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República, indicando como función normativa y reguladora la elaboración y aprobación de normas de alcance Regional y regular los servicios de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Ordenanza Regional N° 033-2009-GRMDD/CR de fecha 04 de diciembre del 2009, ha creado el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (PRMRFFS), como órgano técnico desconcentrado, dependiente de la Presidencia a través de la Gerencia General del Gobierno Regional de Madre de Dios y es de carácter permanente, tiene por objetivo proponer políticas, estrategias y normas a nivel regional sobre el aprovechamiento sostenible de recursos forestales y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados y controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con las políticas nacionales;

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR de fecha 18 de abril del 2012, por el cual se aprobó los nuevos documentos de gestión institucional como el Reglamento de Organización y Funciones, la cual en su artículo 136° dispone el cambio de denominación del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y Fauna Silvestre por el de Dirección Regional Forestal y Fauna Silvestre, el cual es un órgano de línea de tercer nivel organizacional, la cual depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente, es responsable de administrar el ordenamiento y aprovechamiento racional y sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados, controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con la política nacional y la conservación de los ecosistemas para mejorar la calidad de vida de la población.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 814-2013-GOREMAD/PR, del 02 de Diciembre del 2013, se designa al **Ingeniero Forestal VICTOR ANTONIO BERRIO TERRAZAS** en el puesto y funciones de la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 999-2012 GOREMAD/PR del 17 de octubre del 2012, mediante el cual se resuelve ampliar los plazos otorgados mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 873-2012-GOREMAD/PR, por 90 días, la cual concluirá el 17 de Enero del 2013, a efecto de implementar las acciones de la Resolución Ejecutiva Regional N° 873-2012-GOREMAD/PR

Que, mediante Informe de Supervisión N° 270-2013-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS-PM-VPA, de fecha de ingreso 27 de Diciembre del 2013, elaborado por el **ING. VICTOR PAREJA AUQUIPATA**, concluye: que la Inspección Ocular al PCA del POA presentado por el Sr. (a), **JESUS FERNANDEZ RODRIGUEZ**, se realizó al **20 %** los mismos que fueron registrados en la ficha de trabajo; también se verifico 23 árboles aprovechables y 02 árboles semilleros, de un total de 25; estos árboles verificados pertenecen a categorías "C", "D" y "E" según R.M. N° 107-2000-AG; las cuales esta Inspección confirma parte del inventario forestal y el Plan Operativo Anual y justifica la sostenibilidad del bosque aplicando los tratamientos silviculturales descritos en su propuesta del expediente; como también el Expediente Técnico del Plan Operativo Anual (POA) si cumple con los requisitos establecidos en el TUPA vigente, por lo que la evaluación del expediente es

FAVORABLE

Que, en uso de las atribuciones y competencias conferidas por la Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2013-GOREMAD/PR, de las Ordenanzas Regionales N° 034-2009-GRMDD/CR y N° 007-2012-GRMD/CR; Resolución Directoral N° 418-2012-GOREMAD/GRRNYGMA/DRFFS, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

Articulo 1°.- APROBAR, el Plan Operativo Anual (POA) presentado por el Sr. (a) **JESUS FERNANDEZ RODRIGUEZ**, en una superficie de **46.75 hectáreas**, ubicada en el Sector **Virgenes del Sol**, Distrito **LABERINTO**, Provincia **TAMBOPATA**, Departamento **MADRE DE DIOS**, con Titulo de Propiedad N° 0068044 del Ministerio de Agricultura; delimitado por las coordenadas UTM del Área a intervenir, según cuadro que se detalla.

CUADRO N° 01 Coordenadas UTM de la Parcela de Corta Anual (PCA).

Vértice	ESTE	NORTE	Vértice	ESTE	NORTE
1	425851	8580116	4	424890	8581184
2	425165	8580536	5	425989	8580414
3	424725	8580949			

CUADRO N° 02 Volumen aprobado en la Parcela de Corta Anual (PCA).

N°	Especie		DMC * cm	N° árboles		Vol. (m3)	
	Nombre común	Nombre científico		Árb/Ha.	Total	Ha.	Total(m3)
1	Achihua	*Huberodendron swietenoides*	41	0,09	4	0,51	23,64
2	Alcanfor	*Ocotea costulata*	41	0,06	3	0,38	17,72
3	Aletón	*NN.*	41	0,13	6	0,69	32,15
4	Azucar huayo	*Hymenaea sp*	51	0,11	5	0,62	29,20
5	Caimito	*Pouteria neglecta*	41	0,17	8	0,81	37,93
6	Cumala	*Virola flexuosa*	60	0,13	6	0,55	25,52
7	Goma	*Castilla ulei*	41	0,09	4	0,31	14,65
8	Inca pacae	*Vismia sp*	41	0,21	10	1,55	72,29
9	Lupuna	*Chorisia integrifolia*	64	0,24	11	2,17	102,98
10	Misa	*Couratari guianensis*	41	0,43	20	2,55	119,33
11	Moena	*Aniba sp*	46	0,15	7	0,72	33,55
12	Pashaco	*Schizolobium sp*	51	0,32	15	2,19	102,38
13	Quillabordón	*Aspidosperma sp.*	38	0,04	2	0,24	8,49
14	Renaco	*Ficus sp*	41	0,04	2	0,25	11,76
15	Sapote	*Matisia cordata*	41	0,04	2	0,12	5,69
16	Tornillo	*Cedrelinga Catenaeformis*	61	0,15	7	0,97	45,43
Total				**2,40**	**112**	**14,64**	**682,71**

De conformidad con lo establecido por la R.J. N° 281-2002-INRENA

Articulo 2°.- siendo su sede de control, verificación en la Agencia de Control Forestal y Fauna Silvestre **MAZUKO.** El descargue del volumen del producto forestal maderable y la obtención de la Guia de Transporte Forestal y el pago de derecho de aprovechamiento de productos forestales al estado natural se realizara en La Sede Central de la **DRFFS - MAZUKO**

Articulo 3°.- Otorgar el correspondiente permiso para el aprovechamiento de Productos Forestales a favor del Sr. (a) **JESUS FERNANDEZ RODRIGUEZ,** en concordancia con el Articulo 1° de la presente Resolución.

Articulo 4°.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al Sr (a) **JESUS FERNANDEZ RODRIGUEZ**, en el domicilio señalado en su solicitud procediendo conforme lo establece el articulo 160° o en su defecto el articulo 161° del Código Procesal Civil[1].

Articulo 5°.- DAR CUENTA de la presente resolución Directoral Regional, a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente, Organismos Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y a la Gerencia General del Gobierno Regional de Madre de Dios, para los fines de ley

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente
Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre

ING. VICTOR ANTONIO SERRIO TERRAZAS
Director Regional